

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 09649-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la cuestión ambiental se vuelve un factor imposible de ignorar. El modelo económico-productivo crece a costa de la destrucción de los ecosistemas, y dimensionando la magnitud de las consecuencias que traería la agudización de la lógica extractiva, resulta fundamental exigir que lo ambiental ocupe un lugar central dentro de los nuevos paradigmas que vendrán.

Que, las discusiones vinculadas a las problemáticas socioambientales toman una nueva dimensión en la agenda política.

Que, un ejemplo de lo mencionado, es la trascendencia y movilización alrededor de la necesidad de una Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Humedales, más coloquialmente conocida como Ley de Humedales. Este es el tercer intento (tras el fracaso en 2008 y 2013) por sancionar una legislación que regule la actividad en estos ecosistemas.

Que, la discusión sobre la Ley de Humedales se instaló en el Congreso, pero mucho del daño producido en el ambiente ya está hecho. El fuego causado por la quema ilegal de pastizales, y agudizado por la fuerte bajante del Río Paraná de este año, arrasó con más de 90 mil hectáreas en el Delta del Río y continúa avanzando por la cuenca, afectando a diversas zonas en las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Chaco y Formosa.

Que, la sanción de esta ley, sin embargo, resulta primordial, ya que busca ir a la raíz del problema de los incendios, es decir, a la necesidad de regular las actividades que se desarrollan sobre todos los humedales del país, que ocupan aproximadamente un cuarto del territorio nacional.

Que, los humedales son ecosistemas heterogéneos que proveen a las comunidades de agua dulce para la producción y el consumo humano- animal. De esta manera, estos territorios garantizan un ambiente ideal para el cultivo y la producción de distintos alimentos, como granos, carne, frutas y verduras. Además, colaboran con el filtrado de contaminantes, la mitigación de inundaciones y el secuestro de carbono presente en la atmósfera.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona el siguiente:



Téc. LAURA L. MONZÓN  
PROSECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela

**RESOLUCIÓN**

**Art. 1.º)** Solicítase al Congreso de la Nación el tratamiento de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Humedales.

**Art. 2.º)** Remítase copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo Nacional.

**Art. 3.º)** Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los treinta días del  
mes de septiembre del año dos  
mil veinte. \_\_\_\_\_



**Lic. LAURA L. MONZÓN**  
PROSECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



**Lic. GERMAN J. BOTTERO**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela